

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 4000 ESTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 2015-07-17-2016-07-17	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8493
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER12894
RADICADO IDIGER No. 2015ER12605
EVENTO SIRE No. 3262053

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Comunidad – Alcaldía Local de Santa Fe	
COE	21	MÓVIL	9	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
FECHA	04 de Agosto de 2015	HORA	12:29 p.m		

SECTOR	Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ 1 Via cercana al predio de la Calle 9 No. 5-92 Este Sendero peatonal cercano al predio de la Calle 6 No. 5-02 Este	ÁREA DIRECTA	1000 m ²		
BARRIO	Santa Rosa de Lima Egipto Alto (J.C. Turbay) El Guavio	POBLACIÓN ATENDIDA	150		
UPZ	96 - Lourdes	FAMILIAS	30	ADULTOS	90
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	NIÑOS	60	PREDIOS EVALUADOS	3
CHIP	AAA0033PMMR AAA0144RECX AAA0033HJBR	OFICIO REMISORIO	CR-21511		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), Santa Rosa de Lima y El Guavio, donde se ubican los puntos evaluados, fueron legalizados mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto DI-8493

Página 1 de 10



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para estos barrios. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en los Barrios y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los puntos evaluados, presenta la siguiente categorización por Fenómenos de Remoción en Masa.

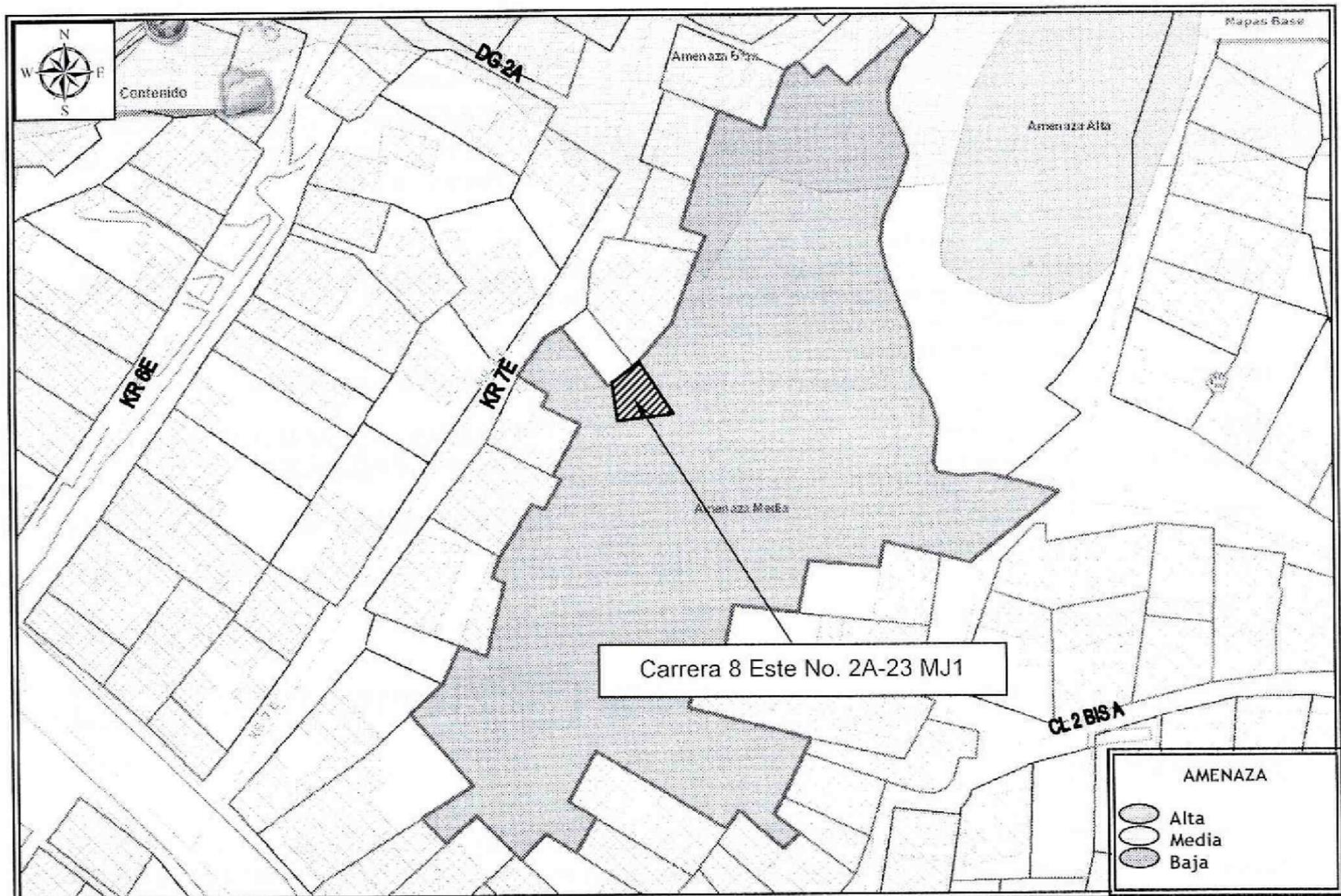


Figura 1. Localización y nivel de amenaza media para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del GEOPORTAL).

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

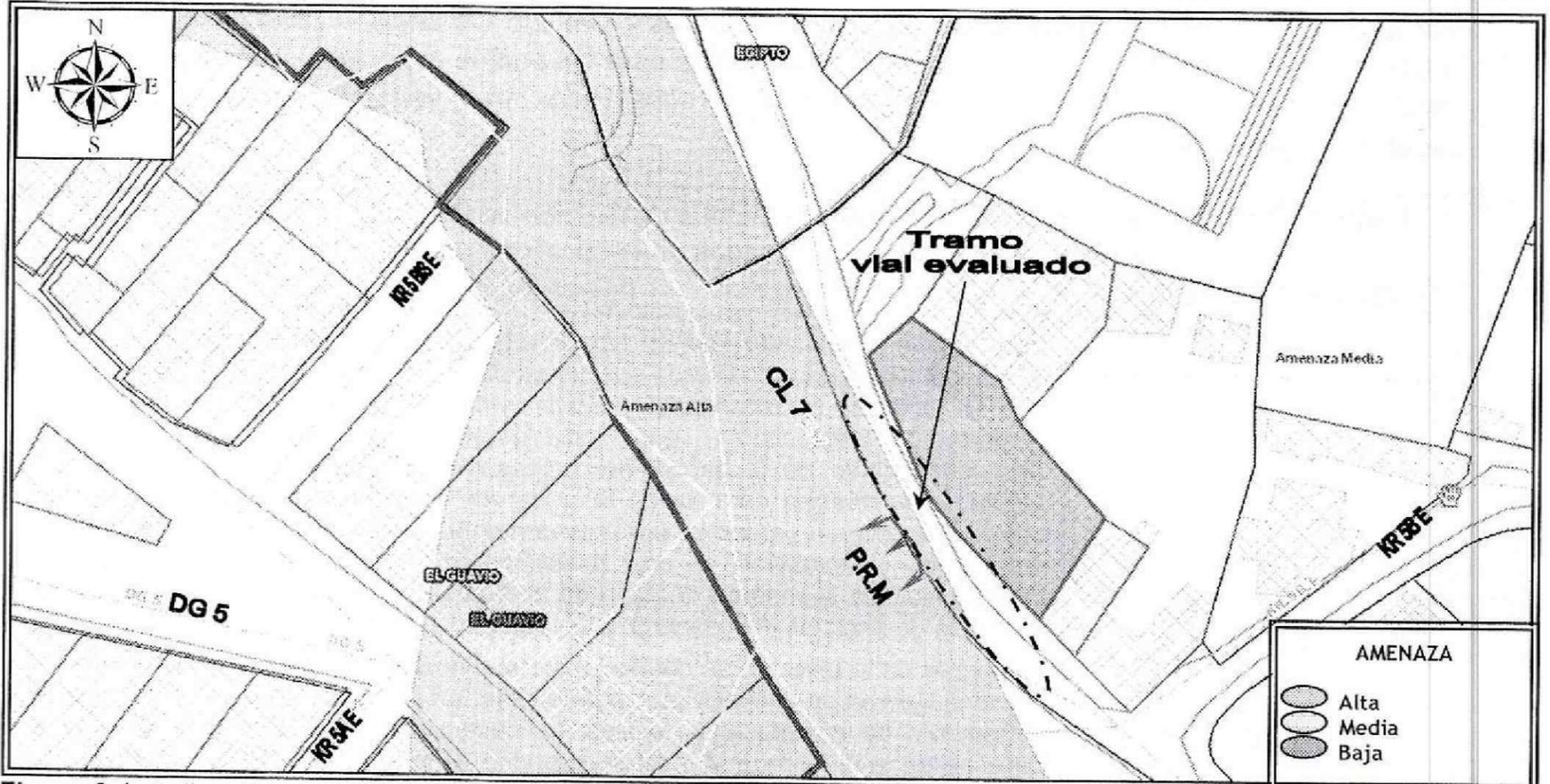


Figura 2. Localización y nivel de amenaza media y alta para el sector donde se localizan el tramo vial evaluado a la altura de la Calle 9 No. 5-92 Este, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del GEOPORTAL).

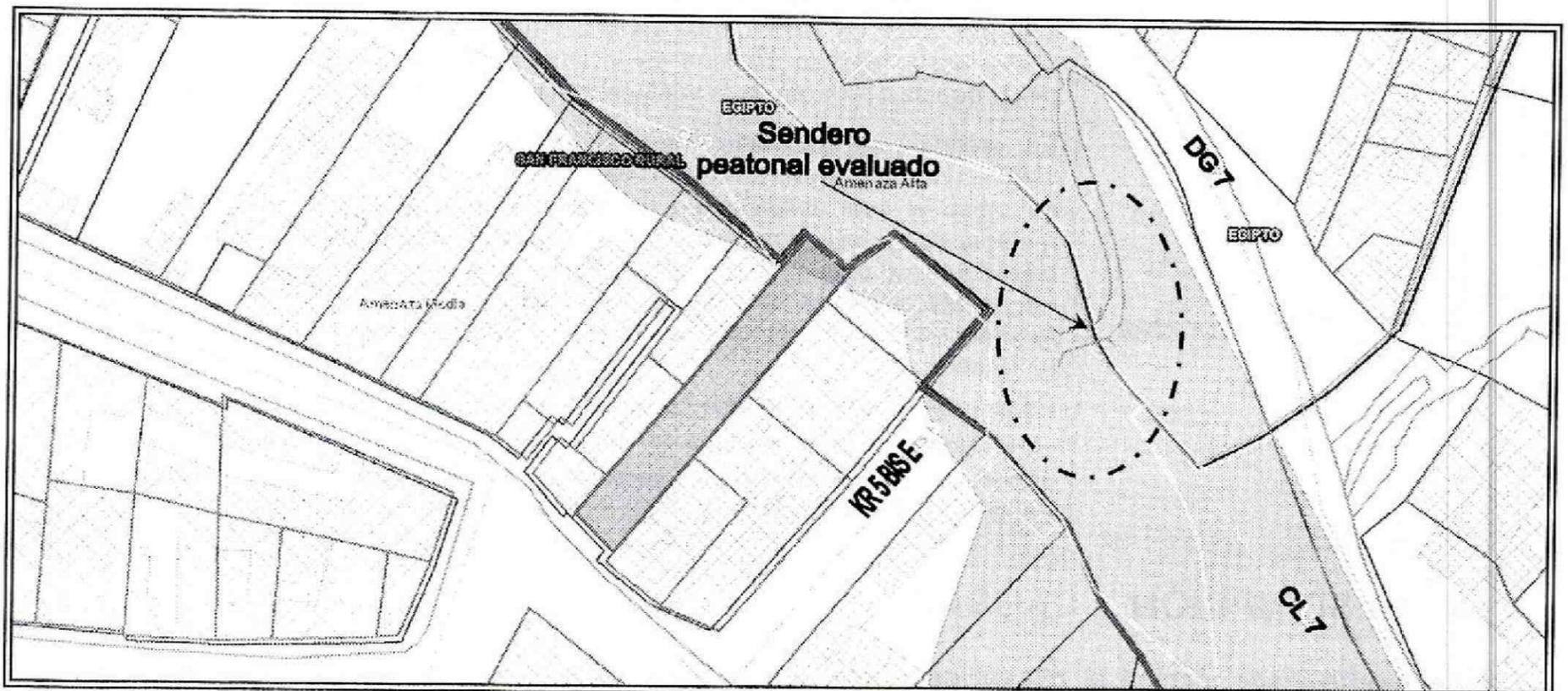


Figura 3. Localización y nivel de amenaza alta para el sector donde se localizan el sendero peatonal evaluado cercano al predio de la Calle 6 No. 5-02 Este, Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del GEOPORTAL).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANILDETE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado, ha emitido algunos documentos para los puntos evaluados; documentos que se relacionan a continuación en la Tabla 1 y pueden ser consultados en la ventanilla única de atención al usuario de esta entidad.

Tabla 1. Documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para los puntos evaluados en la Localidad de Santa Fe.

FECHA	DOC.	DESCRIPCIÓN
Marzo de 2010	RO-40759	<p>En atención al radicado FOPAE No. 2010ER2620, se realizó verificación de un tramo vial localizado al costado sur del predio de la Calle 9 No. 5-92 Este, en el que se identificó fracturamiento y hundimiento de las losas de concreto que lo conforman; afectaciones que posiblemente se relacionaban con el desconfinamiento de la banca, por procesos de inestabilidad del terreno que afectaban la margen derecha de la Quebrada Manzanares. Adicionalmente, se observó el colapso parcial de aproximadamente 6 metros de longitud del bordillo del tramo vial evaluado, lo cual posiblemente se relacione con procesos de inestabilidad de la margen derecha de la Quebrada Manzanares, así como a la ausencia de anclajes del mismo a la estructura de la vía.</p> <p>Con base en lo anterior, se concluyó que la funcionalidad y estabilidad del tramo vial evaluado no se encontraba comprometido; sin embargo, se resaltó que ante el incremento de los procesos locales de inestabilidad que afectaban la margen derecha de la Quebrada Manzanares, podría comprometerse la funcionalidad de la vía.</p> <p>En la Respuesta Oficial, se recomendó entre otras lo siguiente:</p> <p>-A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Empresa de Acueducto de Bogotá, definir el responsable de implementar las acciones necesarias para la estabilización del sector de la margen derecha de la Quebrada Manzanares evaluado, para así evitar que se comprometa la vía localizada en la parte alta de la margen.</p>
Mayo de 2006	DI-2788	<p>En atención a los radicados FOPAE No. 1-03902, 1-03893 y 16457-06, identificando en el predio de la Calle 1D No. 7-12 Este, un proceso de remoción en masa el cual consistió en un deslizamiento que involucró un volumen de material de aproximadamente 12 m³. El material deslizado se acumuló en la parte baja del talud, ocupando el patio, el baño y una habitación construida en material de recuperación de la vivienda allí emplazada. Con base en lo anterior, se recomendó la restricción parcial de uso No. 1722 de la zona del patio y el baño de la vivienda.</p> <p>Es así que en el Diagnóstico Técnico se recomendó entre otras lo siguiente:</p> <p>-A la Alcaldía Local de Santa Fe, establecer el responsable y/o responsables de implementar las medidas que garanticen la estabilidad del talud evaluado y por ende la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio en mención.</p>

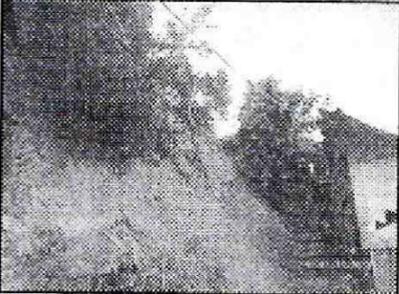
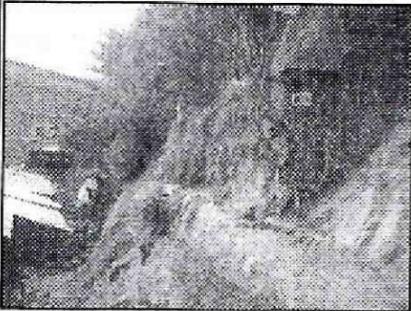
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 04 de Agosto de 2015, a los sectores donde se localizan los puntos evaluados, correspondientes a zonas parcialmente consolidadas con vías de acceso pavimentadas, en las que en términos generales no se observan procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, que afecte la estabilidad y habitabilidad de los predios. En el sector se emplazan viviendas

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión del Ambiente y Medio Ambiente</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

de uno (1) a tres (3) niveles construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas en tejas de asbesto cemento o concreto reforzado; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Así mismo, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante taludes de corte y relleno los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas de estabilización ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial situación que pudiere favorecer los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas.

Descripción de los predios evaluados:

	DATOS DEL PUNTO EVALUADO
	<p>Dirección: Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ 1 Responsable: María Teresa Cabrera Moreno Chip: AAA0228FTHY</p>
 	<p>Descripción:</p> <p>El predio en mención corresponde a un lote de gran extensión, al interior del cual se identificaron varias unidades habitacionales construidas en material de recuperación y mampostería simple.</p> <p>Al costado sur del predio se localiza un talud rocoso de pendiente alta, el cual no cuenta con medidas de protección, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía, cubierto parcialmente por gramíneas y arbustos de menor tamaño; en el que no se identifican procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general que puedan generar compromiso en las construcciones localizadas en la parte baja del mismo.</p> <p>La vivienda habitada por la Señora María Teresa Cabrera Moreno, corresponde a una construcción de un nivel, en material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado</p>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE
MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO DE INGENIERIA

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR-FT-03

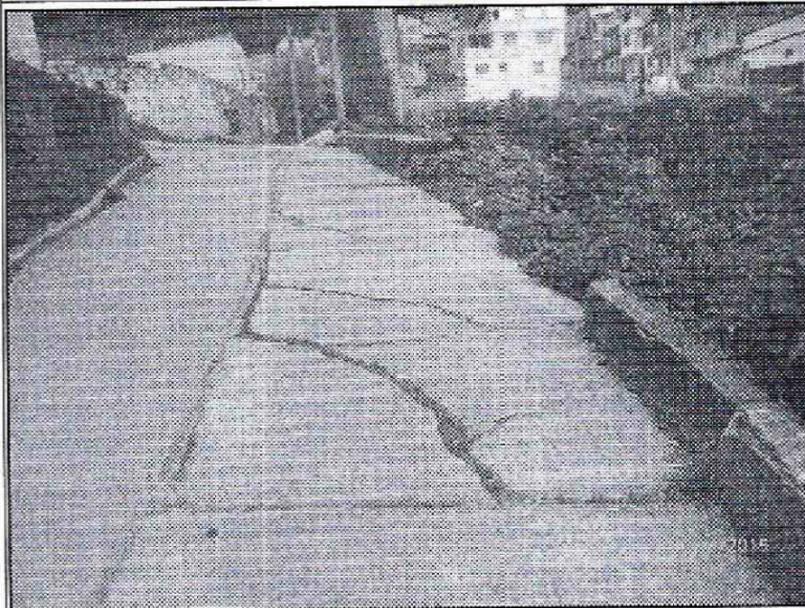
Versión: 03

Código documental: 01/10/2014



en madera que a su vez se apoya sobre el cerramiento de la misma; vivienda en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con el material en el que se encuentra construida.

Se resalta que no se identifican en la misma, afectaciones que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.



DATOS DEL PUNTO EVALUADO

Dirección: Vía aledaña al predio de la Calle 9 No. 5-92 Este

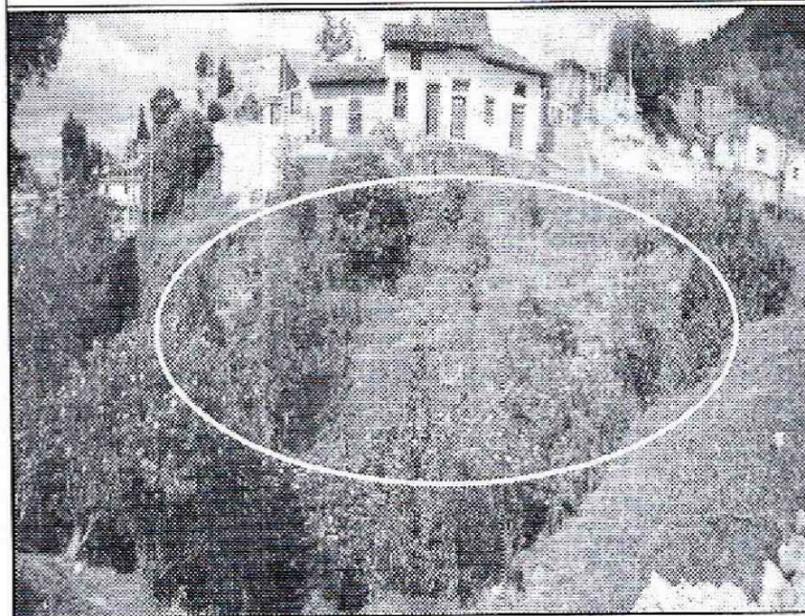
Responsable: Alcaldía Local de Santa Fe

Chip: Cercano a AAA0144RECX

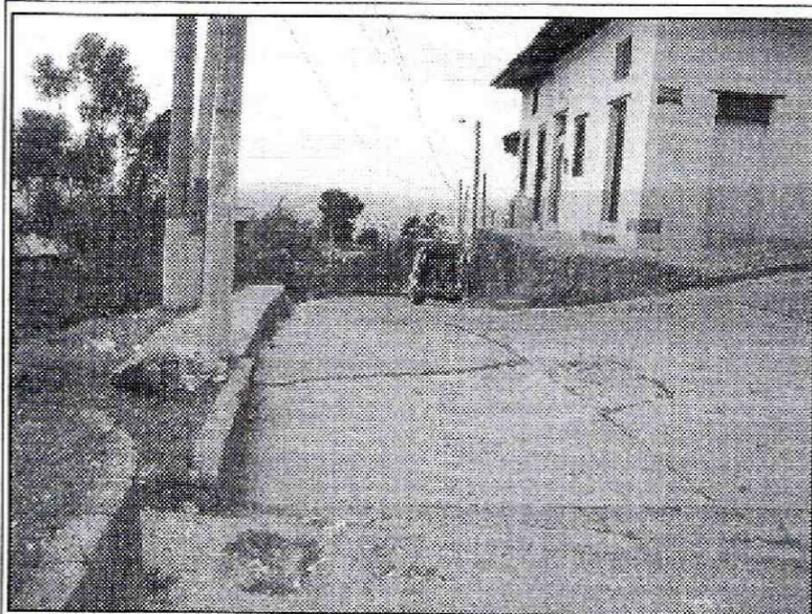
Descripción:

El sector evaluado corresponde a un tramo de vía de aproximadamente 50 m de longitud, de 4 metros de ancho y carpeta en losas de concreto, limitado hacia el costado nor - oriental por viviendas de un nivel y cimentadas 2 metros por encima del nivel de la vía y por el costado sur occidental por el cauce de la Quebrada Manzanares. La banca de la vía se encuentra sobre la margen derecha de la quebrada, sobre una ladera con altura aproximadamente a los 10 metros y pendiente superior a los 70 grados, en la que se observó un avance en los procesos locales de inestabilidad identificados en el año 2010; procesos que han generado deformación en los muros de gaviones que se encontraban en el sector.

Al costado sur del predio de la Calle 9 No. 5-92 Este se evidencia, incremento en el fracturamiento y hundimiento de las losas de concreto, inducidos por el desconfinamiento de la banca a raíz del avance de los procesos de inestabilidad que afectan la margen de la Quebrada Manzanares.

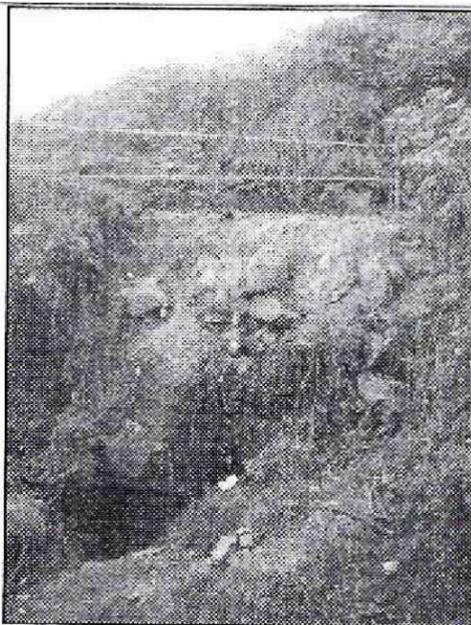


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1886 E.L.71 Plaza de los Corredores de Bogotá Calle 26 No. 10-10</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Con base en lo mencionado con anterioridad, se recomendó la restricción parcial de uso del carril del costado sur-occidental, debido al compromiso que se identificó en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad.

Entre las posibles causas por las que se presenta el avance en las afectaciones identificadas con anterioridad, se encuentra la ausencia de adecuados sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía de la vía, la acción erosiva del cauce (socavación lateral o de fondo); sobrecarga del terreno y que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas por el IDIGER en Marzo de 2010.



DATOS DEL PUNTO EVALUADO

Dirección: Sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 6 No. 5-02

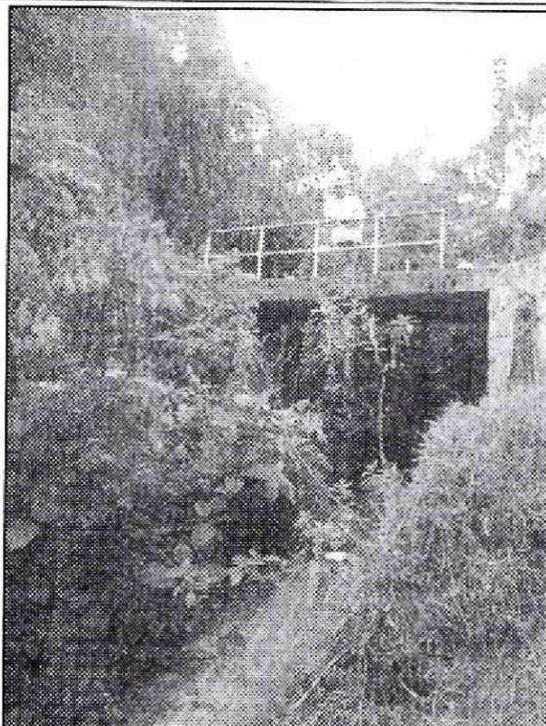
Responsable: Alcaldía Local de Santa Fe

Chip: Cercano a AAA0033HJBR

Descripción:

El sector evaluado corresponde a un tramo de sendero peatonal artesanal de aproximadamente 50 m de longitud, de 2 metros de ancho en afirmado, limitado hacia el costado sur occidental por el cauce de la Quebrada Manzanares. Dicho sendero se ubica sobre la parte alta de la margen izquierda de la quebrada, la cual tiene aproximadamente 4 metros de altura y pendiente superior a los 70 grados, en la que se evidencian desprendimientos en la parte alta donde se localiza el sendero, situación que generó reducción del ancho del mismo; afectación relacionada posiblemente con el mal manejo de las aguas de escorrentía sobre el sendero. Así mismo, en la parte baja de la margen, se observa la acción erosiva del cauce (socavación lateral o de fondo); situación que pudiere generar incremento en el proceso y compromiso en la totalidad del sendero.

Se recomendó la restricción parcial de uso del sendero peatonal, debido al compromiso en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del sendero en la actualidad.



DI-8493

Página 7 de 10

BOGOTÁ
HUMANA

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALTA CALIDAD MUNICIPIO UNICO DE CONTROL DE RIESGOS Y ATENCIÓN EMERGENCIAS</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	<p>Compromiso en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del carril izquierdo del tramo vial localizado a la altura del predio de la Calle 9 No. 5-92 Este.</p> <p>Compromiso en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal que comunica el Barrio Egipto y el Barrio El Guavio.</p>
----	---	----	--------	--

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.
- Pérdida de la totalidad de la banca, del tramo vial localizado a la altura del predio de la Calle 9 No. 5-92 Este, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay).
- Avance en el proceso de remoción en masa, situación que comprometería la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal artesanal aledaño al predio de la Calle 6 No. 5-02 Este, Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de restricción de uso del carril izquierdo del tramo vial localizado aledaño al predio de la Calle 9 No. 5-92 Este, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), mediante el Acta No. 8091, notificando vía red distrital a la Alcaldía Local de Santa Fe.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 6 No. 5-02 Este, Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, mediante el Acta No. 8092, notificando vía red distrital a la Alcaldía Local de Santa Fe.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, por las deficiencias constructivas que presentan, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos en el sector, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo), presente compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.
- La estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del carril izquierdo, del tramo vial evaluado aledaño al predio de la Calle 9 No. 5-92 Este, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe, se

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto de Gestión de Cuencas de Acaesora y CAESORA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

encuentran comprometidas en la actualidad por el avance en el proceso de remoción en masa identificado desde Marzo de 2010, sobre la margen derecha de la Quebrada Manzanares.

- La estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal aledaño al predio de la Calle 6 No. 5-02 Este, Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa identificado en la margen izquierda de la Quebrada Manzanares.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda evaluada, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

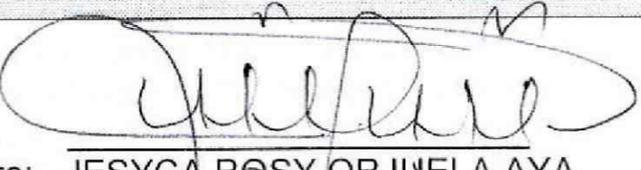
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, identificar el responsable y/o responsables de implementar medidas de protección y/o contención en el talud evaluado, localizado al costado sur-oriental del predio de la

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Municipio de Santa Fe Escudo Distrital de Bogotá D.C. Calle de la Américas</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Carrera 8 Este No. 2A-23 MJ 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, esto con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad del sector y de la vivienda evaluada.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar la restricción parcial de uso del carril izquierdo del tramo vial evaluado aledaño al predio de la Calle 9 No. 5-92 Este, Barrio Egipto (J.C. Turbay), de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen las condiciones de estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del mismo.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, identificar el responsable y/o responsables de implementar las acciones necesarias que garanticen la estabilización de la margen derecha de la Quebrada Manzanares, a la altura de la Calle 9 No. 5-92 Este, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), donde se evidencia el proceso local de remoción en masa, con el fin de evitar mayores afectaciones del tramo vial evaluado.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar la restricción parcial de uso sendero peatonal evaluado aledaño al predio de la Calle 6 No. 5-02 Este, Barrio El Guavio, de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen las condiciones de estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del mismo.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, identificar el responsable y/o responsables de implementar las acciones necesarias que garanticen la estabilización de la margen izquierda de la Quebrada Manzanares, a la altura de la Calle 6 No. 5-02 Este, Barrio El Guavio, de la Localidad de Santa Fe, donde se evidencia el proceso local de remoción en masa, con el fin de evitar mayores afectaciones del sendero peatonal evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: <u>JESYCA ROSY ORJUELA AYA</u> Profesión: <u>INGENIERA CIVIL</u> MP: <u>25202 – 140126 CND</u>
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático